



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

***AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO***

***“ISLAS MALVINAS”***

**Avenida Jorge Newbery s/n - (2000) Rosario – Provincia de Santa Fe**

**Tel/Fax: Tele / Fax 54-341-4516300 (líneas rotativas)**

**[www.aeropuertorosario.com](http://www.aeropuertorosario.com)**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro 9/2019**

**Expediente Nº 01806-0001958-6.**

**OBJETO: “PROVISION DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS DE VIAJE LEGITIMOS DE PASAJEROS DEL AIR”**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

#### **NORMAS APLICABLES:**

La presente Licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Pliego, en el Decreto Nro. 1104– Pliego General de Bases y Condiciones, y en el Decreto y su modificatoria Ley 12.510.

Todo aquello no previsto en la normativa aplicable y en el presente Pliego, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

#### **NORMAS INTERPRETATIVAS GENERALES:**

Todos los plazos establecidos en el Pliego se computan por días corridos salvo que, expresamente, se indique lo contrario. Con excepción de este último supuesto, cuando el vencimiento de un término ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. En tal caso, la realización del acto en el día hábil inmediato siguiente no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

#### **COMPROMISOS QUE ASUME EL OFERENTE:**

La presentación de Oferta implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen la presente Licitación.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en caso que el A.I.R. declare total o parcialmente fracasada o desierta la Licitación.
- c) La aceptación del derecho del A.I.R. de solicitar información adicional a los participantes o efectuar aclaraciones al pliego y/o prorrogar los plazos.
- d) Sólo los adquirentes podrán efectuar formalmente consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente pliego, que motivarán una respuesta fehaciente de la Administración. Las consultas o pedidos de aclaración podrán efectuarse hasta 5 (cinco) días antes del día indicado para la apertura de las ofertas.
- e) Una vez presentada la oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta.

Toda documentación presentada deberá ser por duplicado, incluidos los respectivos Pliegos firmados en todas sus fojas en original y copia por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de firma pertinente. Asimismo la misma se acompañará en soporte digital por el oferente.

**1.- APERTURA:** ..... de .....de .....a las .....horas, en la Dirección General de Administración del A.I.R. – Av. Jorge Newbery S/Nº - 2000 Rosario.

**2.- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.460.- Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta la fecha y hora fijada a los efectos de apertura de ofertas en el Departamento de Tasas del AIR.

**3.- DETALLE DE LA PROPUESTA:** Detallar el servicio que se cotiza, a fin de posibilitar una correcta evaluación de la propuesta.

**4.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO:** El mismo deberá comenzar dentro del Plazo estipulado por la Administración, que no podrá exceder los 7 días de la notificación de la adjudicación, efectuada por autoridad competente.

**5.- MONEDA:** Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

**6.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante la vigencia del contrato, esto implica que no puede el oferente imponer aumentos en el precio mensual ofertado de modo unilateral.

**7- FORMA DE PAGO:** Se hará por mes vencido de prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva, la que deberá estar acompañada de la información documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral e impositiva vigente y seguros solicitados, y conformidad definitiva del Aeropuerto.

**8.- PLAZO DE CONTRATACIÓN:** un (1) año a partir de la fecha de efectivo inicio del servicio o la suscripción del contrato respectivo, lo que fuere anterior. El oferente podrá solicitar hacer uso de una opción de prórroga por (1) un año. Dicha voluntad de prorrogar por el plazo establecido deberá ser manifestada por el oferente de modo fehaciente con no menos de 60 días de anticipación al vencimiento del plazo originario

de un año. El Aeropuerto, dentro de sus facultades discrecionales, podrá prorrogar o no el contrato por razones de mérito, oportunidad, o conveniencia. En el caso que el oferente no manifieste su voluntad de hacer uso de la opción de prórroga, y ésta sea de interés para la Administración, el Aeropuerto podrá solicitar al oferente que acceda a la misma, el que podrá aceptar o no.

**9.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El Aeropuerto Internacional Rosario se reserva la facultad de rescindir el contrato en virtud de las causas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 1104/16.

**10.- TIEMPO Y FORMA DE LAS OFERTAS:** Las propuestas se presentarán hasta el día y hora fijados para el "acto de apertura", en la mesa de entradas del A.I.R. sin que se acepte -bajo ninguna circunstancia- la presentación de sobres una vez vencido dicho plazo. En caso que ese día resulte feriado o no laborable tal plazo se trasladará al primer día hábil siguiente a las 10 horas. La presentación de la misma se hará en 1 (un) sobre dirigido al A.I.R., con la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/2019**  
**Expediente Nº 01806-0001958-6**

**OBJETO:**

**“PROVISION DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS DE VIAJE LEGITIMOS DE PASAJEROS DEL AIR”**

**11.- CONTENIDO DEL SOBRE:** El mismo constará de la siguiente documentación presentada en duplicado, original y copia (incluidos los respectivos pliegos firmados (así como sus notas y/o anexos si correspondiere) y firmada por el oferente o su representante en todas sus fojas con aclaración de firma pertinente, a saber:

1- Los datos de identificación del proponente: Nombre ó razón social, domicilio, teléfono. **CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL:** el oferente deberá constituir domicilio

especial en la ciudad de Rosario, pudiendo el mismo ser coincidente con su domicilio real o el del asiento principal de sus actividades.

2 - Constancia de reposición de pago Impuesto de sellos y/o tasas retributivas de servicios, código de operación en nomenclador: 91279 (Licitación Pública). Para liquidar un sellado o tasa retributiva de servicios deberá ingresar a [www.santafe.gov.ar/tramites](http://www.santafe.gov.ar/tramites). En la navegación por temas, seleccionar Tema: Impuestos, y en Subtema: Impuesto de Sellos. Seleccione el Trámite: Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación Web. El trámite se hace **on line**. La liquidación obtenida podrá ser abonada en todas las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe y los Bancos Subcontratados: Macro, Nación Argentina, Bisel, Municipalidad de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario y Paraná) y los Santa Fe Servicios (si está en la Provincia de Santa Fe).

3 - Garantía de Mantenimiento de Oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, de las formas que se relacionarán;

4 - Expresa renuncia al fuero Federal, y declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario;

5- Oferta económica deberá efectuarse según los criterios establecidos en las especificaciones técnicas requeridas. El oferente deberá efectuar su cotización expresando el precio total del servicio con i.v.a. incluido por un año, entendiendo que el mismo es por todo concepto, único y definitivo, de modo que el A.I.R. no tenga que efectuar operación alguna para determinar el monto total a percibir por el adjudicatario.

6- Manifestación de mantenimiento de oferta: la misma será comprometida por el plazo de 60 días. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 30 días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

7- La siguiente documentación con firma y sello del titular o representante, a saber:

-AFIP – Constancia de Inscripción

-API- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

API. Formulario 1276 WEB- Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

-API- Constancia de Cumplimiento Fiscal.

La constatación del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

8 - Certificado Negativo de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial 11.945)

“Registro de Deudores Alimentarios Morosos”:

*...ART. Nº 8: los proveedores y contratistas de todos los organismos de la Provincia deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo por los miembros directivos.”*

*La presentación de la oferta sin observaciones a este pliego, significará la aceptación de todas las condiciones. La oferta a presentar deberá considerar la totalidad de los impuestos vigentes y resultar libre de todo gasto para el A.I.R.*

9- Habilitación: El oferente deberá estar habilitada por la PSA para la prestación del servicio de marras.

10-Oferta técnica:

La misma deberá ser efectuada de acuerdo a las especificaciones técnicas. El oferente deberá indicar asimismo, respecto del personal, su encuadre sindical y en el respectivo convenio colectivo.

**12.- OMISIONES NO SUBSANABLES:** El sobre debe contener como mínimo en su interior para no desestimar la oferta:

- Datos completos de la empresa, (Nombre ó razón social, domicilio, teléfono) ;
- Garantía de oferta por el 1 por ciento en los términos exigidos en el presente pliego.
- Oferta económica.

Si al día de la fecha de apertura, el oferente no hubiera cumplido con la documentación restante, exigida en el presente pliego, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles desde el momento que el proponente sea notificado, para cumplimentar la misma, caso contrario se desestimaré la oferta.

**13.- IMPUGNACIONES:**

Las impugnaciones que los oferentes deseen efectuar respecto de las demás

presentaciones deberán realizarse por escrito, dentro de las 48 horas hábiles contados a partir del acto de apertura de sobres. Para tal fin, los oferentes podrán tener acceso – en presencia de funcionarios del Aeropuerto- a las presentaciones que realizaron los demás concursantes. Las impugnaciones deberán ser garantizadas con depósito en efectivo de \$ 7.000.- Tal garantía se perderá si se constatare –a exclusivo juicio del Aeropuerto- que la impugnación tuvo por finalidad entorpecer el proceso licitatorio, o se apoyare en datos falsos. Se resolverá sobre la pertinencia/procedencia de las mismas, sin sustanciación en el Acto Administrativo de Adjudicación.

#### **14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA y SU GARANTÍA:**

El mantenimiento de oferta será por el plazo y según lo expuesto ut supra.

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto.

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, cada oferente deberá presentar una única garantía por todo el período del mantenimiento de la oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), por el importe correspondiente al 1% del total de la oferta (12 meses), mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, a saber:

- depósito o transferencia bancaria en garantía en cta.cte. del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad del Aeropuerto Internacional de Rosario (previamente el proponente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169);
- seguro de caución efectuado mediante Póliza de Seguros, glosándose la misma en original.

No se admitirá pagaré, ni otra garantía alternativa a las precedentemente enunciadas.

#### **15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el SIETE POR CIENTO (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del servicio (12 meses prorrogable por 12 meses más). La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario, a saber:

- mediante depósito o transferencia en garantía en Cta.Cte. del Nuevo Banco de Santa

Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169);

- Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros, emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión. El texto de la misma deberá indicar la identificación de esta Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto, y sus prórrogas

#### **16.- CALIDAD DE PROVEEDOR.**

Para ser adjudicado, los oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Aeropuerto Internacional de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°179/16 - Registro de Proveedores para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Menores, en caso de no poseer dicha calidad, se otorgara un plazo de siete (7) días hábiles una vez solicitada la documentación por el Dpto. Contable para iniciar el trámite de Inscripción ante la Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario.

Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, sin perjuicio de los demás requerimientos técnicos establecidos en el presente, es requisito estar inscripto en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia. No obstante lo expresado, podrán presentar ofertas personas jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

#### **17.- PERSONAL DEPENDIENTE.**

El adjudicatario, dentro de los treinta días hábiles de suscripto el contrato, remitirá al Aeropuerto una nómina de su personal dependiente, con datos de identidad y



domicilio. Esta nómina se actualizará mensualmente. El adjudicatario, deberá cumplir, respecto de su personal dependiente, con la normativa laboral, previsional y ART, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, siendo el único responsable, lo que deberá acreditar al Aeropuerto cuando éste así lo requiera expresamente, exhibiendo los libros contables y/o sociales, registros laborales, asientos de contabilidad y comprobantes que respalden los mismos. La aludida exhibición de libros y comprobantes se efectuará en la sede del adjudicatario, al personal que para tal fin designe el Aeropuerto y dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibido el requerimiento. El adjudicatario, será responsable, frente al Aeropuerto, de la higiene, aseo, vestimenta, lenguaje y trato cordial a los usuarios, de sus dependientes afectados a la prestación de los servicios.

En relación al ingreso del personal que desarrollará las tareas, de acuerdo a la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria ([www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar)), la Adjudicataria deberá presentar ante el A.I.R. a los efectos de encaminar la gestión necesaria para la obtención de las credenciales correspondientes. Como inicio del trámite, se deberá gestionar ante la P.S.A. la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema para poder así gestionar posteriormente las credenciales de ingreso de su personal dependiente. A tales efectos, deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará el servicio, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos. Todas las credenciales deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure el servicio. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta del Adjudicatario.

#### **18.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**

El adjudicatario, a partir de la vigencia definitiva del contrato, tendrá responsabilidad exclusiva frente a terceros por los daños provocados por sus dependientes que se sirva para la prestación del servicio, tanto a bienes del Aeropuerto, personas, como bienes de terceros.

Consecuentemente, el permisionario se obliga a mantener indemne al Aeropuerto de todo reclamo, petición, solicitud, demanda, acción, denuncia, querrela, pretensión, recurso ó actuación, judicial ó administrativa, que cualquier tercero - inclusive otros organismos estatales- puedan promover contra éste.